

## Comisión Nacional del Mercado de Valores

Área de Mercados. Dirección de Supervisión

c/ Miguel Ángel, 11 -1ª

28010 – Madrid

Madrid, 25 de junio de 2009

Muy Sres. Nuestros.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Abengoa, S.A. ("**Abengoa**" o la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

I. Como continuación al Hecho Relevante publicado hoy en relación con la emisión de bonos canjeables en acciones de la Sociedad (los "**Bonos**" y la "**Emisión**"), el Consejo de Administración de la Sociedad, una vez finalizada la prospección de la demanda realizada por BNP Paribas y Deutsche Bank (las "**Entidades Directoras**"), ha acordado fijar los términos y condiciones de la Emisión que quedaron pendientes de determinar por el Consejo de Administración de 22 de junio de 2009.

De esta forma, los términos y condiciones de la Emisión (los "**Términos y Condiciones**") que han quedado fijados definitivamente, son los siguientes:

- (a) La Emisión de los Bonos se realiza por importe de doscientos millones de euros (200.000.000€) y con vencimiento a cinco (5) años.
- (b) Los Bonos devengarán un interés fijo anual pagadero semestralmente del 6,875% anual.
- (c) Los Bonos serán canjeables, a opción de los bonistas, por acciones existentes de la Sociedad.

De conformidad con lo previsto en los Términos y Condiciones de la Emisión, la Sociedad podrá optar por atender sus obligaciones consecuencia del ejercicio por los bonistas de su derecho de canje mediante la entrega de acciones de nueva emisión, siempre que (i) la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, convocada por acuerdo del Consejo de Administración en esta misma fecha, apruebe la convertibilidad de los Bonos en acciones de nueva emisión de la Sociedad, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas y el aumento de capital correspondiente para permitir dicha convertibilidad; y (ii) dichos acuerdos sean objeto de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

# ABENGOA

Conforme a lo previsto en los Términos y Condiciones, el Emisor podrá decidir, en el momento en que los inversores ejerciten su derecho de canje, si entrega acciones de la Sociedad o la combinación de efectivo por el nominal y acciones por la diferencia.

- (d) El precio de canje inicial de los Bonos (el “**Precio de Canje**”) es de veintiún euros con doce céntimos (€21,12) por cada acción de la Sociedad.
- II. Está previsto que la Sociedad firme en el día de hoy con las Entidades Directoras un contrato de emisión (“Subscription Agreement”) de los Bonos (en adelante, el “**Contrato de Emisión**”) sujeto a ley inglesa por el que dichas Entidades aseguran la colocación de los Bonos. No obstante, la suscripción y desembolso de los Bonos tendrá lugar en la fecha de cierre, inicialmente prevista para el día 24 de julio de 2009, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el Contrato de Emisión.
- III. El Consejo de Administración, en el día de hoy, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo orden del día incluye, entre otros asuntos, la aprobación de la convertibilidad de los Bonos para permitir a la Sociedad atender las peticiones de canje de los bonistas mediante la entrega de acciones de nueva emisión, con la correspondiente exclusión total del derecho de suscripción preferente de los accionistas, y la ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender a la conversión de los Bonos.
- IV. La Junta General Extraordinaria de Accionistas referida en el apartado III anterior será convocada en los próximos días mediante anuncio publicado en el Borme y en un diario de mayor circulación en la provincia de Sevilla, en cuyo momento se pondrá a disposición de los accionistas la documentación y resto de información legalmente exigible.

Sin otro particular

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío  
Secretario General